



Misión Permanente del Ecuador
ante la ONU y otros Organismos Internacionales
Ginebra - Suiza

Nota N° 4-7-9/2016

La Misión Permanente de Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y tiene el honor de transmitir la respuesta de la República de Ecuador al cuestionario preparado por el Experto Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos de los adultos mayores, referente a la Resolución 24/20, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos el 27 de septiembre de 2013

La Misión Permanente de Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra hace propicia la oportunidad para renovar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 06 de enero de 2016



A la Honorable
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos
Humanos
Ginebra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS CULTURALES,
DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

CUESTIONARIO SOBRE MEJORES PRÁCTICAS DE APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN RELACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE EDAD.			
Organismo Internacional	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos OACDH- Experto Independiente. Ginebra.		
Solicitado por:	Embajadora María Fernanda Espinosa.		
Nombre :	CUESTIONARIO SOBRE MEJORES PRÁCTICAS DE APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN RELACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE EDAD.		
Realizado por	Soledad Torres D.	Fecha de Elaboración:	29 12 2015
Antecedentes			
<p>Una vez recibido el Memorando # MREMH-ONUGNB-2015-1319-M del 16 de noviembre de 2015 en el que la Embajadora María Fernanda Espinosa Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas en Ginebra, solicita información al respecto, a más tardar hasta el 18 de diciembre de 2015, se coordinó con las instituciones que entre sus competencias tienen la garantía de los derechos de las personas adultas mayores: Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el Conejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.</p> <p>Se leyó y analizó la Resolución 24/20 adoptada por el Consejo de Derechos Humanos el 27 de septiembre de 2013, que tiene como finalidad recabar información sobre las mejores prácticas en la aplicación de la legislación existente en relación con la promoción y protección de los derechos de las personas de edad; para contextualizar el pedido de información a las instituciones pertinentes.</p>			
Metodología de Elaboración del Informe			
<p>El 18 de noviembre del año en curso, mediante Oficio # MREMH-DCACDSDH-2015-0653-O se solicitó, se atiende la información requerida en el cuestionario sobre mejores prácticas de aplicación de la legislación en relación a los derechos de las personas de edad, tanto al Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, como al Consejo para la Igualdad Intergeneracional.</p> <p>El 27 de diciembre de 2015 mediante Oficio Nro. MIES-VIS-2015 0769-OF, el Ministerio de Inclusión Económica y (Social MIES) envió el documento con la información pertinente elaborada por la Subsecretaría de Atención Intergeneracional. El mismo que fue recibido en esta Dirección el 20 de diciembre del año en curso.</p> <p>Al respecto se ha realizado seguimiento continuo y permanente vía telefónica, por lo que conocemos que el 02 de diciembre del año en curso la Dirección del Adulto Mayor de la Subsecretaría Intergeneracional del MIES envió al Vice Ministerio la información. El 08 de diciembre el Vice Ministerio pidió a la Subsecretaría Intergeneracional ajustar la información. El 10 de diciembre la Subsecretaría envió al Vice Ministerio la información rectificada. El 17 de diciembre nuevamente el Vice Ministerio solicitó completar la información. El 21 de diciembre se remitió desde la Subsecretaría Intergeneracional la información mejorada. El 28 de diciembre la Secretaría del Vice Ministerio reportó que la información ya fue enviada vía quipux.</p>			



REPÚBLICA DEL ECUADOR

COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS CULTURALES,
DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS



Informe/Cuestionario	
Estructura del Cuestionario	<p>El Documento "Respuesta al cuestionario de la experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos de las personas de edad sobre las mejores prácticas en la aplicación de la legislación existente en relación con la promoción y protección de los derechos de las personas de edad" tiene la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de la práctica: POLITICA DE ADULTOS MAYORES PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS CENTROS Y SERVICIOS GERONTOLOGICOS 2. Temas abordados: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Familia, redes comunitarias y coordinación interinstitucional ➤ Proceso socio-educativo ➤ Salud, alimentación y nutrición ➤ Talento Humano ➤ Ambientes seguros y protectores ➤ Administración y gestión ➤ Bonos y pensiones no contributivas ○ Discriminación (ej. marco legal/institucional, el acceso a instalaciones y servicios, etc.) ○ Violencia y abuso no ○ Nivel de vida adecuado (ej. disponibilidad de recursos, vivienda, etc.) si ○ Independencia y autonomía (ej. tutela jurídica, accesibilidad, etc. si ○ Participación si ○ Protección social (ej. seguridad social, pensiones) si ○ Educación, formación y aprendizaje continuo si ○ Cuidados (a domicilio, familiar, institucionales, cuidados paliativos, servicios geriátricos, calidad y disponibilidad de los servicios, cuidadores, etc. si 3. Tipo de práctica: <ul style="list-style-type: none"> ○ Legal (ej. Constitución, leyes, etc.) si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS CULTURALES,
DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Política/Programa/Estrategia/Plan de Acción sobre el Envejecimiento si ○ Institución si ○ Regulación si ○ Práctica administrativa si ○ Casos legales/jurisprudencia no ○ Datos estadísticos desglosados por edad/género si ○ Programa de formación si <p>4. Nivel de implementación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Nacional si ○ Local (Subnacional, comunidad, zona rural/urbana) si <p>En la pregunta número 5 se describe la práctica, incluyendo su propósito, cuándo y cómo fue implementada, desde cuando ha sido utilizada, su alcance geográfico.</p> <p>En la pregunta 6 se define los actores involucrados.</p> <p>En la pregunta 7 se establece los derechos humanos de las personas adultas mayores que la práctica promueve.</p> <p>En la pregunta 8 se describe como se promueve esos derechos.</p> <p>En la pregunta 9 se define a que personas adultas mayores garantizan derechos esta práctica.</p> <p>En la pregunta 10 se establecen parámetros de evaluación de la práctica. Las preguntas 11 y 12 se refieren a las lecciones aprendidas en la implementación de esta práctica y si es puede servir como referente.</p>
--	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS CULTURALES,
DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS



<p>Criterio Técnico-Político sobre el Informe/Cuestionario</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El documento enviado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social responde a las preguntas del cuestionario en el marco de los servicios gerontológicos. 2. Las respuestas al cuestionario tienen una estructura clara, lógica y adecuada que permite comprender a cabalidad el alcance de los servicios gerontológicos. 3. La información consignada es de calidad y actualizada. 4. Políticamente se recomienda posicionar la necesidad de profundizar en el cambio de patrones socio culturales discriminatorios, en torno a lo que se entiende por el proceso de envejecimiento. Esto permitirá la revalorización de los aportes de las personas adultas mayores a la vida familiar, al estado y a la sociedad. 5. Igualmente se recomienda profundizar en la necesidad de analizar las condiciones de vida de las personas cuidadoras de personas adultas mayores en los hogares/familias, en tanto son las encargadas del trabajo doméstico no remunerado de: sostenimiento, contención e incluso en algunos casos, de manutención de las personas adultas mayores.
---	---

<p>Realizado por:</p>	<p>Revisado y Aprobado por:</p>
<p>Soledad Torres D. Especialista DCACDSH</p>	<p>Lorena Herrera G. Directora de DCACDSH</p>

Cuestionario de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad sobre las mejores prácticas en la aplicación de la legislación existente en relación con la promoción y protección de los derechos de las personas de edad

1. Nombre de la práctica: POLITICA DE ADULTOS MAYORES PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS CENTROS Y SERVICIOS GERONTOLOGICOS

2. Temas abordados:

- Familia, redes comunitarias y coordinación interinstitucional
- Proceso socio-educativo
- Salud, alimentación y nutrición
- Talento Humano
- Ambientes seguros y protectores
- Administración y gestión
- Bonos y pensiones no contributivas

Discriminación (ej. marco legal/institucional, el acceso a instalaciones y servicios, etc.)

- Violencia y abuso no
- Nivel de vida adecuado (ej. disponibilidad de recursos, vivienda, etc.) si
- Independencia y autonomía (ej. tutela jurídica, accesibilidad, etc.) si
- Participación si
- Protección social (ej. seguridad social, pensiones) si
- Educación, formación y aprendizaje continuo si
- Cuidados (a domicilio, familiar, institucionales, cuidados paliativos, servicios geriátricos, calidad y disponibilidad de los servicios, cuidadores, etc.) si

3. Tipo de práctica:

- Legal (ej. Constitución, leyes, etc.) si
- Política/Programa/Estrategia/Plan de Acción sobre el Envejecimiento si
- Institución si
- Regulación si
- Práctica administrativa si
- Casos legales/jurisprudencia no
- Datos estadísticos desglosados por edad/género si

- Programa de formación si
-
- Otros (por favor especificar):.....

4. Nivel de implementación:

- Nacional si
- Local (Subnacional, comunidad, zona rural/urbana) si
- Otros (por favor especificar):.....

5. Por favor describa la práctica, incluyendo

El MIES tiene como misión establecer y ejecutar políticas, regulaciones, estrategias, programas y servicios para la atención durante el ciclo de vida, protección especial, aseguramiento universal no contributivo, movilidad social e inclusión económica de grupos de atención prioritaria (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad) y aquellos que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social fundamenta la política pública para la población adulta mayor en un enfoque de derechos que considera al envejecimiento como una opción de ciudadanía activa y envejecimiento positivo, para una vida digna y saludable; define tres ejes de la política pública:

- Protección social. Objetivo: Planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos a través de los servicios para el aseguramiento no contributivo, contingencias y operaciones de transferencias monetarias y servicios complementarios relacionados, para los grupos de atención prioritaria en situación de pobreza y vulnerabilidad y actores de la economía popular y solidaria, en el ámbito de competencia.
- Atención y Cuidado. Objetivo: Estructurar una red de servicios de atención y cuidado integral al adulto mayor que opere a lo largo del ciclo de vida y fomente la integración social de las personas adultas mayores, su autocuidado, autonomía con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema, como grupo de atención prioritaria a través de la operación de servicios y centros gerontológicos, de administración directa o gestionada por convenios de cooperación.
- Ciudadanía activa y Participación Social. Objetivo Fomentar la ciudadanía activa de las personas adultas mayores y corresponsabilidad de su cuidado y atención entre la familia, la sociedad y el Estado

El MIES a través de la implementación de sus políticas para personas adultas mayores, se ha propuesto como objetivo el “Promover un envejecimiento inclusivo social y económicamente que permita mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores y generar su autonomía e integración familiar, comunitaria y social”. Esta política busca

superar las condiciones de vulnerabilidad, dependencia y desigualdad que sufren las personas adultas mayores.

En lo referente a la práctica en la aplicación de la legislación existente en relación con la promoción y protección de los derechos de las personas de edad, en la citada Norma Técnica para la implementación de Centros y Servicios Gerontológicos, la misma se describe de la siguiente manera:

a) Su propósito; busca normar el funcionamiento de los centros y servicios de atención gerontológica: residencial, diurna, espacios alternativos y atención domiciliaria, tanto del sector público como del sector privado, en todo el territorio nacional con corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia; de acuerdo a lo establecido en la Constitución vigente, el Plan Nacional del Buen Vivir y demás normas aplicables para el efecto.

b) Cuándo y cómo fue adoptada; A través del Acuerdo Ministerial No. 000334 11 de febrero de 2014

c) Desde cuando ha sido utilizada/implementada; desde su puesta en vigencia desde su suscripción, esto es, 11 de febrero de 2014

d) Su alcance geográfico en todo el territorio ecuatoriano

6. ¿Qué actores están involucrados en el desarrollo e implementación de esta práctica? Por ejemplo, las autoridades nacionales y locales; sector público y privado; la academia; organizaciones de la sociedad civil; organizaciones internacionales o regionales; las personas de edad, entre otros.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, los centros y servicios gerontológicos de atención directa: centros y servicios ejecutados directamente por el MIES, bajo convenio: ejecutados por Gobiernos Autónomos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Religiosas con quienes el MIES suscribe convenios de cooperación y privados: personas naturales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Religiosas, otras instancias del sector privado.

También aquellos de carácter público, ejecutados por otras instancias del sector público: Gobiernos Autónomos Descentralizados, sector público que cuentan con financiamiento propio y no dependen económicamente del MIES.

7. ¿Cuáles son los derechos de las personas de edad que esta práctica promueve y protege?

El Ministerio de Inclusión Económica y Social fundamenta la política pública para la población adulta mayor en un enfoque de derechos, el cual considera al envejecimiento como una opción de ciudadanía activa y envejecimiento positivo, para una vida digna y saludable; define tres ejes de política pública:

1.-Protección social, que asegura una protección destinada a prevenir o reducir la pobreza, vulnerabilidad y la exclusión social;

2.-Atención y cuidado, a través de la operación de servicios y centros gerontológicos privados y públicos.

3.- Participación social, considerando a las personas adultas mayores como actores del desarrollo social;

8. ¿Cómo la práctica promueve y protege esos derechos?

Garantiza la calidad de la prestación de los centros y servicios públicos y privados de atención gerontológica. La referida Norma Técnica es de obligatorio cumplimiento en los centros y servicios gerontológicos públicos y privados, con sus elementos de calidad para regular su funcionamiento.

A través del conjunto de acciones, se procura el proceso de prevención, protección y restitución de los derechos de la población adulta mayor; con énfasis de atención a personas en situación de pobreza, pobreza extrema dentro de un entorno familiar, comunitario y social y se atiende sus necesidades bio-sico-sociales y culturales, para la promoción del envejecimiento positivo y ciudadanía activa.

9. ¿Qué grupos de personas de edad (por ejemplo, las mujeres de edad, las personas con discapacidad, las personas de ascendencia africana, las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas que viven en zonas rurales, personas en situación de calle, refugiados, entre otros grupos), si es el caso, se benefician particularmente de la práctica?

Los centros y servicios gerontológicos de atención directa y a través de convenios con el MIES, prestarán el servicio a las personas adultas mayores que se encuentren en situación de pobreza y extrema pobreza, abandono, sin referentes familiares, y maltrato.

Así mismo se decide implementar servicios que sirvan para la atención y el desarrollo con la participación de las personas adultas mayores de pueblos y nacionalidades, de esta forma buscamos reducir la exclusión, discriminación, pobreza o vulnerabilidad, asegurando el mejoramiento de la calidad de vida.

La población objetivo atendida a través de estos centros y servicios son las personas adultas mayores a los 65 años.

10. ¿Cómo se ha evaluado y monitoreado la práctica? Sírvanse proporcionar información específica sobre el impacto de la práctica, incluyendo datos, indicadores, entre otros, si existen.

El Ministerio rector de la política social cuenta de manera desconcentrada con dependencias en todo el territorio nacional con funciones entre otras de realizar el seguimiento y monitoreo de los programas sociales implementados en sus jurisdicciones. El impacto en la práctica se refleja en los índices de disminución de la pobreza y la garantía de una vida digna para las personas adultas mayores.

- ✓ El porcentaje de personas adultas mayores en situación de pobreza por consumo registra un descenso significativo a nivel nacional entre los años 2006 y 2014 (31% en el año 2006 al 18,4% en el año 2014) (ECV 2013-2014)
- ✓ El porcentaje de personas adultas mayores analfabetas se redujo tres puntos porcentuales entre el año 2006 y 2014 al pasar de 52% al 49% (ECV 2013-2014)
- ✓ La educación es un derecho inalienable. El porcentaje de Personas Adultas Mayores que (PAM) que han obtenido algún título universitario pasó de un 3,4% en el año 2006 a un 5,7% en el año 2014. (ECV 2013-2014)
- ✓ La afiliación de Personas Adultas Mayores se ha incrementado entre los años 2006 y 2014, pasando del 31,1% al 41,5% a nivel nacional, siendo el incremento más significativo el registrado en el sector rural al pasar del 24% al 38,8%
- ✓ Como resultado de las reformas a la ley de seguridad social que impulsa el gobierno actual, al 2053, se multiplicará en 7 veces el número de personas adultas mayores que recibirá una pensión contributiva, es decir, cubrirá a 2.479.000, alcanzando al 60% del total de la población.
- ✓ El Gobierno de la Revolución Ciudadana apunta a la mejora de la calidad de vida a través de la prestación de servicios de salud de calidad, de acceso universal y gratuito.
- ✓ En el año 2015 el MIES, a través de sus modalidades de servicios, brinda una cobertura de servicios a 71.437 personas adultas mayores: 2.737 a través de los 14 centros de atención directa (gasto corriente) y a 68.700 personas a través de 437 convenios de cooperación con GAD, ONG, OSC (gasto de inversión), con énfasis en la atención a personas en situación de pobreza, pobreza extrema, abandono, y mendicidad. Adicionalmente, el MIES atiende a 537.174 adultos mayores a través de pensiones no contributivas (SIMIES, 2015.)
- ✓ Para el año 2015 Ecuador entrega un aporte de 50 USD a 526.832 personas adultas mayores de las cuales 299.693 son mujeres y 227.139 son hombres (SIMIES, 2015).

11. ¿Qué lecciones se puede aprender de esta práctica? ¿Cómo se podría mejorarla?

Buscado la efectividad en la ejecución de las políticas públicas.

En el caso de los pueblos y nacionalidades por sus especificidades, es decir por el hecho de que miembros de este grupo comparten un conjunto de características culturales propias y particulares, que les diferencia del resto de la sociedad y que de estas características, la más importante es tener una lengua propia, requieren de una atención que se ajuste a su realidad y sea más específica. Por esta razón es necesario construir una metodología que responda a su realidad y sus dinámicas

La construcción del modelo de atención debe ser concebida con la finalidad de satisfacer las necesidades no únicamente de los pueblos y nacionalidades mencionados sino también de los pueblos montubio y afroecuatoriano.

En la continua búsqueda del mejoramiento, la DPAM, cuestiona continuamente sus prácticas con el objetivo de ofrecer cada vez mejores servicios y calidad.

12. ¿Cómo esta práctica podría ser un modelo para otros países?

Difundiendo la política, programas y servicios que se aplican en el Ecuador y a través de una práctica que promueva el intercambio de experiencias significativas a nivel nacional y regional, que posibiliten obtener conclusiones sobre tópicos sustantivos de los derechos humanos de las personas adultas mayores, que permitan identificar áreas de posible cooperación futura en la gestión pública. Así mismo promoviendo foros para la difusión de los resultados de las actividades de investigación en el área gerontológica.